RESOLUCIÓN No. 516
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-015-2026, PARA SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA".

EL SUSCRITO ALCALDE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136| de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades de la República proteger a las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los fines estatales.
2. Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y prestar los servicios y ejecutar las obras que demande el progreso local.
3. Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política establecen el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación, reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y determinan que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y garantizar su conservación, restauración y desarrollo sostenible.
4. Que el Decreto Ley 2811 de 1974, por medio del cual se expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece el marco general para la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente, constituyendo fundamento para la adopción de acciones orientadas a prevenir el deterioro ambiental y favorecer la conservación de las áreas de importancia ambiental.
5. Que la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la política ambiental colombiana y asigna a las entidades territoriales competencias relacionadas con la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, incluyendo la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales dentro de su jurisdicción.
6. Que, de igual manera, la Ley 2173 de 2021 establece disposiciones orientadas a promover la restauración ecológica, la conservación de los ecosistemas y la recuperación de áreas ambientalmente relevantes, resultando las medidas de aislamiento físico una acción complementaria para disminuir las presiones externas que puedan afectar los procesos de recuperación y regeneración natural.
7. Que el Municipio de Tibasosa es propietario del predio denominado **"La Esperanza"**, ubicado en la vereda Esterillal, identificado con número catastral **15060001000000020007000000000** y matrícula inmobiliaria **No. 074-12815**, inmueble adquirido en atención a su importancia e interés hídrico y ambiental, por encontrarse asociado a la ronda hídrica y zona de protección de la fuente hídrica relacionada con la quebrada de la vereda Esterillal.
8. Que, atendiendo a las condiciones e importancia ambiental del predio, se hace necesario adelantar acciones de protección y conservación mediante la delimitación

física y cerramiento de las áreas priorizadas, con el propósito de proteger sus linderos, controlar y evitar el ingreso no autorizado, prevenir actividades que puedan generar afectaciones sobre el suelo, la vegetación y las fuentes hídricas, y favorecer la recuperación y conservación de las condiciones naturales del área.

9. Que la ejecución de las actividades de desmonte y cerramiento permitirá reducir el ingreso de semovientes y otras presiones externas, disminuir procesos de deterioro y perturbación sobre el suelo y la cobertura vegetal, favorecer los procesos de regeneración natural y recuperación ecológica y fortalecer las medidas municipales de protección de las áreas de importancia ambiental.

10. Que, en consecuencia, la intervención proyectada constituye una medida de manejo y protección ambiental encaminada a delimitar y aislar las zonas objeto de conservación, contribuyendo a la protección de la ronda hídrica, la conservación de la fuente hídrica, la recuperación de la cobertura vegetal y la prevención de procesos de deterioro ambiental.

11. Que el desmonte requerido para la ejecución del cerramiento deberá limitarse exclusivamente a la franja estrictamente necesaria para su instalación y no podrá comprender la tala, aprovechamiento o intervención de individuos arbóreos o de vegetación que requiera autorización de la autoridad ambiental competente.

12. Que la necesidad objeto de contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal **"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"**, específicamente con la Línea Estratégica L.E. 2. Manos y Voces Comprometidas en la Protección del Entorno Natural para la Sana Convivencia, el Sector 32. Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Programa 3203. Gestión Integral del Recurso Hídrico, el producto Servicio de protección del recurso hídrico y el indicador de producto Hectáreas de áreas protegidas.

13. Que, conforme a las funciones de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente, corresponde a dicha dependencia promover y desarrollar acciones encaminadas a la conservación, protección y manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales del municipio, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

14. Que, de acuerdo con el estudio previo elaborado por la entidad, se determinó la necesidad de contratar las actividades de desmonte y cerramiento del predio La Esperanza, ubicado en la vereda Esterillal del municipio de Tibasosa, con el fin de implementar medidas físicas de aislamiento que permitan fortalecer su protección y conservación ambiental.

15. Que, para efectos de determinar la modalidad de selección aplicable, se tuvieron en cuenta la naturaleza del objeto contractual, sus características técnicas y la cuantía estimada de la contratación, estableciéndose que corresponde a un contrato de obra pública y que su selección debe adelantarse mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

16. Que el Municipio de Tibasosa cuenta con los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad, conveniencia, oportunidad y condiciones técnicas de la contratación, así como con la disponibilidad presupuestal requerida para atender las obligaciones derivadas del contrato que se pretende celebrar.

17. Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y demás principios que rigen la contratación estatal, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde al desmonte y cerramiento del predio La Esperanza, ubicado en la vereda Esterillal del municipio de Tibasosa.

18. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un contrato de obra pública, cuyo objeto será: EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA.

19. Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios y conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, para dar inicio formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

20. Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones tipo, se solicitó por parte de interesados en calidad de Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme, limitación para la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de MiPyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa, aportando al efecto la documentación que acredita los requisitos pedidos en el Decreto 1082 de 2015.

21. Que en el presente trámite de selección se limita la participación a empresas nacionales que tengan la calidad de MiPymes con domicilio en el municipio de Tibasosa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

22. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-015-2026.

23. Que se verificó tanto el expediente electrónico del proceso como el correo electrónico relacionado en el mismo y los archivos físicos y no se advirtió la existencia a la fecha de solicitudes u observaciones pendientes de respuesta y/o que haga obligatorio modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones, salvo las consideraciones anteriores respecto a la viabilidad de limitación de la participación a MiPymes con domicilio en el Municipio de Tibasosa.

24. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-015-2026, cuyo objeto corresponde a: EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA. Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar apartados del pliego de condiciones definitivo en lo referente a limitación a MiPymes.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. **OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO:** EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.
3. **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales en condición de MiPyme con domicilio en el municipio de Tibasosa, de manera singular o plural.
4. **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA**:
 Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
LAURA FERNANDA GARAVITO CERON	SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

IVÁN DARÍO SANABRIA CARRERO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACA	SECRETARIA DE HACIENDA
LEIDY ROCÍO GASPAR MARTINEZ	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA.

5. EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 08 de septiembre de 2026
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 08 de septiembre de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 08 de septiembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 15 de septiembre de 2026
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 15 de septiembre de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 16 de septiembre de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 16 de septiembre de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 16 de septiembre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 16 de septiembre de 2026
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 17 de septiembre de 2026
Realización del sorteo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 17 de septiembre de 2026
Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 17 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 17 de septiembre de 2026

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 17 de septiembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 17 de septiembre de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 18 de septiembre de 2026
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:01 Horas del 18 de septiembre de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:05 Horas del 18 de septiembre de 2026
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 21 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 24 de septiembre de 2026
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 10:30 Horas del 24 de septiembre de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 24 de septiembre de 2026
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 24 de septiembre de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 25 de septiembre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 25 de septiembre de 2026

6. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la dirección técnica de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa ubicada en la Carrera 10 No 3 -25 Piso 2, en horario de atención al público y en la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para la celebración del contrato la entidad cuenta con un presupuesto hasta de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($84.999.941,00), este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, para lo cual el municipio. cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: CDP No. 202600511, del 21 de julio de 2026, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00) M/CTE.** Con la siguiente descripción:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
202600511	2320103001-01-121000-01-3203050-0-2025000000022436	**1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	$ 85.000.000,00
			TOTAL		**$ 85.000.000,00**

ARTÍCULO CUARTO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los dieciséis (16) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: José Luis Merida Sandoval
Proyectó y Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Gestión Contractual y Defensa Jurídica